



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) 2021

---

VISTOS:

Las Resoluciones Rectorales N° 367/2020, N°1094/2020 y N° 1115/2020 y la Resolución Decanal Ad Referéndum del HCD N° 253/2020.

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vigente el Decreto DNU 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, es necesario adoptar medidas para asegurar el cursado de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), durante el mes de febrero 2021;

Que en este sentido, y atento al contexto epidemiológico que atravesamos, por Resolución Rectoral N° 1115/2020 se dispuso "*Artículo 1.- Recomendar a las Unidades Académicas que contemplen, en forma excepcional, en el calendario académico para el ciclo lectivo 2021, la posibilidad de que aquellos estudiantes que finalicen sus estudios secundarios en el mes de abril de 2021, inicien sus estudios universitarios a partir del día 2 de mayo de 2021.*";

Que en virtud de ello, se definió proponer el dictado de IECA en una fecha excepcional para el mes de mayo 2021. Tanto el cursado de IECA en su dictado ordinario en el mes de febrero y marzo, el previsto en fecha extraordinaria, se realizará conforme lo dispuesto en la Resolución Decanal Ad Referendum del HCD N° 253/2020 donde se detalla el protocolo para la implementación de la virtualización de las asignaturas. Además, se deberán llevar a cabo encuentros sincrónicos a través de la plataforma google Meet, cumpliendo con el dictado de las 60 horas cátedra que exige la modalidad de cursado presencial de la mencionada asignatura:

Que para optar por la alternativa del cursado en mayo 2021, entre el 27 y el 29 de diciembre del año en curso, el aspirante deberá cumplimentar con la presentación de una declaración jurada donde manifieste que no ha finalizado el cursado de la escuela secundaria a diciembre del año 2020, debiendo informar fehacientemente acerca de esta situación a esta Unidad Académica. Quedan excluidos del cursado del IECA en la fecha extraordinaria del mes de mayo los aspirantes que hubieran finalizado sus estudios secundarios en el mes de diciembre del año 2020 o aquellos que no informaron su voluntad de cursar en el mes de mayo en los plazos señalados;

Que el procedimiento de inscripción al cursado, tanto para quienes cursen en el mes de febrero, como para quienes lo hagan en el mes de mayo, deberán realizarla por sistema Siu Guaraní, siendo obligación del aspirante inscribirse del 15 al 27 de diciembre en las comisiones que se ofrezcan por el sistema de autogestión;

Que, a los efectos de proceder con la inscripción a las comisiones del mes de mayo, será necesario que todos los aspirantes se inscriban en los plazos señalados en el párrafo anterior, es decir, a las comisiones que figuren en sistema Siu Guaraní para el mes de febrero. Sobre este último punto el Área de Enseñanza queda autorizada a distribuir en comisiones a quienes deban cursar en la fecha extraordinaria IECA en el mes de mayo;

Que, para la distribución en las comisiones correspondientes al mes de mayo, el Área de Enseñanza, utilizará como criterio el apellido y asignará un número equitativo de aspirantes a cada comisión de cursado;

Que aquellos aspirantes que hubieran cursado IECA en la fecha ordinaria de los meses de febrero y marzo sin alcanzar la condición de regular, quedan impedidos de cursar en la fecha excepcional del mes de mayo, teniendo la posibilidad de preinscribirse cuando corresponda para el cursado de 2022;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el calendario para la preinscripción e inscripción de los aspirantes a la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, cuyo detalle forma parte de la presente Resolución como Anexo embebido.

Artículo 2º: Aprobar el dictado de IECA en una fecha excepcional para el mes de mayo del 2021, al que solo podrán acceder aquellos aspirantes que al mes de diciembre 2020 no hubieran finalizado sus estudios secundarios, todo ello en cumplimiento de la Res. Rectoral N° 1115/2020;

Artículo 3º: Autorizar al Área de Enseñanza a distribuir a los aspirantes que necesariamente deban cursar en el mes de mayo, de forma equitativa y tomando como criterio el apellido, teniendo en cuenta el número de comisiones que se puedan crear para el dictado de IECA en la fecha excepcional del mes de mayo 2021.

Artículo 4º: Regístres, comuníquese, notifíquese a todas las Secretarías y Departamentos de esta Unidad Académica y dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.